



## **MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL IMPLANTADAS POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PAMPLONA DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y PARA LA TRANSICIÓN Y RECUPERACIÓN PROGRESIVA DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA**

El Colegio de Abogados de Pamplona ha implantado una serie de medidas preventivas y organizativas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores, colegiados y usuarios de los servicios colegiales y minimizar los posibles contagios, tanto en el régimen de organización laboral de la plantilla, mediante el establecimiento de turnos y teletrabajo, como en la adecuación de las instalaciones y establecimiento de protocolos tanto para los trabajadores como para los abogados y ciudadanos que se desplacen al colegio para realizar gestiones, todo ello en aplicación de la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo publicada por el Ministerio de Sanidad el 11 de abril.

**Se ruega a todos aquellos que accedan a las instalaciones respeten las normas establecidas.**

**La atención, tanto a profesionales como a ciudadanos será preferentemente por vía telefónica o telemática, evitándose, igualmente, la presentación y tramitación de papeles y documentos, que serán sustituidos por medios telemáticos.**

**En el caso de que esto no sea posible se atenderá a los ciudadanos previa petición de cita en el teléfono 948221475 y garantizando el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias de obligado cumplimiento, en cuanto al aforo permitido, la distancia interpersonal de dos metros y la estancia mínima en las instalaciones.**

## **MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA**

El Colegio de Abogados tiene implementadas las siguientes medidas de protección colectiva:

- Limpieza y desinfección diaria de las instalaciones a cargo de una empresa especializada y con uso de productos desinfectantes, con especial insistencia en los puestos de trabajo, aseos, manillas, interruptores y elementos de uso común, zonas de atención al público. Previsión de limpieza con ozono cada 15 días.
- Dispensadores de jabón sin contacto en los aseos y papeleras específicas para desechar mascarillas y guantes.



- Termómetro de medición de temperatura a distancia para efectuar el control diario de los trabajadores y en su caso usuarios de los servicios. En el caso de que un trabajador presente síntomas no podrá acceder al centro de trabajo, debiendo realizarse la prueba de detección del Covid y permanecer aislado informando a la empresa del resultado. Si se detectan síntomas en un colegiado o ciudadano se procederá de igual modo, debiendo abandonar las instalaciones colegiales.
- El sistema de fichaje horario se mantiene al no ser de huella digital, sino una aplicación telefónica.
- Ventilación diaria de las instalaciones, solicitud a la administración del edificio de limpieza de conductos de ventilación.
- Eliminación de las máquinas de vending, para evitar contagios.
- Establecimiento de barreras físicas para mantener la distancia interpersonal de 2 metros entre los trabajadores, entre estos y los usuarios y entre los mismos usuarios. Para ello:
  - Instalación de mamparas de metacrilato en las mesas de las Oficinas de atención a ciudadanos (SOJ) en las mesas de la oficina para separar a los trabajadores y en los mostradores de atención al público. En la Sala de Togas se han instalado mamparas en el mostrador. El uso de espacios comunes se adaptará a las medidas sanitarias establecidas en el presente documento en cuanto a la distancia interpersonal, aforo máximo y normas de higiene y desinfección.
  - Señaladores de distancia en el suelo para marcar el espacio entre usuarios y el aforo permitido en caso de coincidir más de una persona para un servicio.
  - Instalación de paneles indicadores de las normas sanitarias a cumplir por los usuarios de los servicios colegiales. Se dispone de geles hidroalcohólico para los usuarios antes del acceso a los servicios solicitados.
- Se mantienen cerrados los espacios de uso común para colegiados, como biblioteca, despachos que no cuentan con las medidas de separación ni con ventilación, sala de conferencias.